



Resolución Directoral Regional

N° 425-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 OCT 2023

VISTO:

El Oficio N° 446-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que constituye el marco normativo vigente para la gestión de los bienes muebles patrimoniales y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, **inventario**, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes muebles patrimoniales;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31°, alcances del Título V - Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el Inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, establece que la OGP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31° de la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;



Resolución Directoral Regional

N° 425 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 OCT 2023

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, con Oficio N° 446-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la designación de la Comisión de Inventario 2023, conformado de acuerdo al Artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y el acápite 8.1.1-a de la Directiva Ejecutiva Regional N° 008-2017-G.R/GOB.REG.TACNA;

Que, en ese entender, corresponde emitir el acto resolutorio que conforme la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna;

Que, estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **CONFORMAR**, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2023, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- **CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE**, representante de la Oficina de Administración - Presidente.
- **CPCC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE**, representante de la Unidad de Contabilidad - Miembro.
- **CPCC. URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIERREZ**, representante de la Unidad de Logística - Miembro.
- **CM. AURELIANO VILCA MAMANI**, responsable del Subsistema de Gestión Patrimonial - Facilitador.
- **TAP. CASIMIRO FLOREZ TUNQUJIPA**, responsable de Tecnología de la Información.
- **CM. LUCIANO HUISA MARCA**, responsable administrativo Agencia Agraria Tacna.
- **CM. NICASIO VALERIANO COLQUE CAIPA**, responsable administrativo Agencia Agraria Tarata.
- **ING. OMAR RUBEN AYCA COHAILA**, responsable administrativo Agencia Agraria Jorge Basadre.
- **SR. MARCIAL APAZA JINEZ**, responsable administrativo Agencia Agraria Candarave.



Resolución Directoral Regional

N° 425-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2023, deberá presentar el Informe final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario 2023, y a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Interesados

- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- UCON
- ULOG
- AATAC
- AAIR
- AATAR
- AAJB
- AACAN
- EXP.ADM
- ARCHIVO

LOCI/kjzt